

I. ASAMBLEA PARLAMENTARIA

XXXV PERIODO DE SESIONES
(3.ª Parte)

y XXXVI PERIODO DE SESIONES
(1.ª Parte)

por Gloria de ALBIOL BIOSCA (*)

INTRODUCCION

Las sesiones plenarias correspondientes a la tercera parte del 35.º período se han desarrollado entre los días 30 de enero y 2 de febrero de 1984, y las relativas a la 1.ª parte del 36.º período han tenido lugar del 7 al 11 de mayo de 1984, y han venido precedidas de las reuniones de la Comisión Permanente celebradas el 23 de noviembre de 1983 y 22 de marzo de 1984.

Debe destacarse la elección del Presidente de la Asamblea en la persona del señor Karl Ahrens (R.F.A.) y la del Secretario General del Consejo de Europa, que ha recaído en el señor Marcelino Oreja (E.). Por otra parte, la lectura de los textos adoptados, manifiesta la preocupación del órgano parlamentario en dos ámbitos prioritarios: La situación política de dos Estados Miembros, y la problemática del desempleo (1).

1. CUESTIONES POLITICAS. ESTADOS NO MIEMBROS

La Asamblea Parlamentaria se ha preocupado por dos Estados Miembros. En primer término, tras la «proclamación unilateral por los dirigentes de la comunidad chipriota turca de la secesión de una parte de la República de Chipre», los parla-

(*) Doctora en Derecho, Profesora Titular en el Departamento de Derecho Internacional Público y Privado de la Universidad Autónoma de Barcelona.

(1) Respectivamente en CR.1, punto 4.º y CR.5, punto 5.º del XXXVI-1.

La autora quiere hacer constar que se ha beneficiado de nuevo de la atenta colaboración de la Representación Permanente de España en el Consejo de Europa.

mentarios han vuelto a pronunciarse en dos textos sobre la situación en Chipre; así, por la Recomendación 974 han pedido al Comité de Ministros, entre otros extremos, que «rechace sin equívocos la declaración unilateral de independencia proclamada en el norte de Chipre» y exija la retirada de las tropas turcas «que ocupan ilegalmente una parte del territorio chipriota, así como que estudie una iniciativa de mediación entre las comunidades de la isla en contacto con el Secretario General de las Naciones Unidas». Posteriormente, la Resolución 816 expresa tanto el disgusto profundo de la Asamblea (por el caso omiso hecho por el órgano ejecutivo del Consejo de Europa) como la afirmación de que la proclamación unilateral de los dirigentes de la comunidad chipriota turca es «jurídicamente nula»; por ello se ha «lamentado» que aisladamente un Estado Miembro haya avalado algo que implica la partición de otro Estado, señalando además que, dados los aspectos Internacionales de la crisis chipriota, «el Consejo de Europa como tal no puede desentenderse de esta crisis y decide realizar contactos con los Estados y comunidades interesadas por medio de su Mesa y Comisiones competentes», abordando a su vez el problema de los desaparecidos (2).

La situación en Turquía se ha considerado bajo la perspectiva de que «el retorno hacia la democracia ha sido formalmente respetado», lo que no ha ocultado los siguientes extremos, entre otros: a) mantenimiento de la ley marcial para la gran mayoría de la población; b) restricciones en las actuaciones electorales que plantean «un problema de compatibilidad con los principios del Estatuto del Consejo de Europa»; c) notable número de personas condenadas y detenidas por delitos de opinión (además de las restricciones al derecho de defensa); d) graves y numerosas limitaciones al ejercicio de las libertades sindicales. En este contexto, la Asamblea ha acogido con satisfacción la propuesta de algunos miembros de la Gran Asamblea nacional turca tendente a crear una comisión parlamentaria de investigación y, por otra parte, ha invitado a las autoridades turcas a una serie de medidas concretas en las siguientes esferas: a) normalización democrática en el país, según el espíritu y exigencias del Estatuto del Consejo de Europa y el Convenio Europeo de Derechos Humanos; b) actuación en respeto de los derechos humanos; y c) aceptación de la jurisdicción obligatoria del Tribunal conforme al artículo 46 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (3).

Por último, señalar la activa presencia de parlamentarios turcos, lo que llevó a la impugnación de los poderes de las delegaciones turca y chipriota; planteada la votación por separado, se afirmaría la validez de poderes de los parlamentarios turcos por 91 votos contra 60 y 10 abstenciones (4).

La defensa de la democracia contra el terrorismo en Europa ha vuelto a constituir objeto de debate y posterior texto parlamentario. Tras la condena del terrorismo, esencialmente por su carácter totalitario, y recordando que la lucha contra aquél «no puede servir de justificación al establecimiento de regímenes o a la

(2) Doc. 5154, C. P. 23 de noviembre de 1983, y Doc. 5165, C. P., 21 de marzo de 1984, respectivamente.

(3) Resolución 822, Docs. 5208 y 5216, CR. 5.ª, 6.ª y 7.ª (XXXV-1). Durante el debate intervino el señor Martínez CR. 5.ª (P332-353).

(4) Para el debate y resultados finales, véase CR. 3.ª; punto 3.ª; en especial pp. 59-62.

adopción de medidas fascistas tan odiosas —y por razones idénticas— como el mismo terrorismo», los parlamentarios han considerado aspectos como el papel del Consejo de Europa en la creación de un verdadero espacio judicial europeo, la preocupante falta de ratificación de los Convenios, en la materia, por los Estados Miembros, o «el deber moral de la prensa y de medios de comunicación en evitar ser el instrumento inconsciente de la subversión terrorista». La Recomendación resultante pide al Comité de Ministros: a) apoyo a la iniciativa española con miras a convocar una Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno sobre los problemas de la cooperación internacional contra el terrorismo; b) que invite a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, a que firmen o ratifiquen los Instrumentos del Consejo de Europa, como el Convenio Europeo de extradición y protocolos adicionales, el Convenio Europeo de ayuda judicial en materia penal y protocolos adicionales, o el Convenio Europeo para la represión del terrorismo, y que impulse la coordinación de las políticas nacionales en la materia; y d) que invite a los organismos profesionales de los medios de comunicación «a elaborar un código deontológico a fin de definir su papel y su responsabilidad en la defensa de la democracia, sobre todo contra el terrorismo» (5).

La Resolución 820 versa sobre las relaciones de los Parlamentos nacionales con los medios de comunicación, y llama la atención de estos últimos sobre su papel básico para hacer conocer la actividad parlamentaria al gran público (pese a la práctica restrictiva y selectiva de las informaciones) proponiéndoles la adopción de una amplia gama de medidas: artículos sobre los trabajos parlamentarios menos agraciados por los Media, institución de una unidad especializada para asuntos parlamentarios, o mayor publicidad a las «preguntas parlamentarias» cuando estén presentes «miembros eminentes» del Gobierno (6).

2. DERECHOS HUMANOS

3. DERECHO Y CRIMINOLOGIA

Con la Recomendación 983, la Asamblea Parlamentaria ha dado su decidido apoyo al nuevo **Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**, pues en ciertas partes —pesca, conservación de recursos marinos, protección del me-

(5) Recomendación 982, Docs. 5187 y 5199, CR. 3, 4 y 5. Intervinieron los diputados españoles siguientes: Martínez, en una acalorada discusión con el Presidente con miras a aplazar el debate ante «ciertas» ausencias, CR3 (279-294) (395), CR.4 (324-348); Arbeloa CR.3 (348-353) (354-380); Gri-mon, CR.4 (41-81-); Verde, CR.4 (51-81).

(6) Doc. 5084, CR.1 Intervinieron los señores Guerra y Núñez en CR.1 (pp. 124-221). En relación con este apartado deben señalarse la Remisión 1419, sobre el papel de los sondeos de opinión pública en relación a las elecciones generales, Doc. 5129, C. P. 23 nov. 83; y la Remisión 1424, relativa a la Composición de los Parlamentos nacionales, Doc. 5032, C. P. 23 nov. 83.

dio— «los Estados costeros asumen toda la responsabilidad de la gestión de la pesca en su Zona Económica Exclusiva», mientras que otras partes más controvertidas quedan superadas ante las «ventajas que ofrece la propia Convención, tales como la participación en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, así como la posibilidad de participar en las actividades pioneras, sin obligar automáticamente a los Estados a ratificar dicho instrumento». Por ello, ha alentado al Comité de Ministros, por una parte, a que invite a los Gobiernos de los Estados Miembros a adoptar, entre otras, las siguientes medidas: a) firma de la Convención de las Naciones Unidas antes de la fecha límite del 9 de diciembre de 1984, y que jueguen un papel activo en la Comisión Preparatoria; b) aprovechar el «potencial» del Convenio para intensificar la cooperación internacional en el campo de la pesca, sobre todo para preservar los stocks y combatir la contaminación; y, por otra parte, que el propio órgano ejecutivo acelere la redacción y entrada en vigor de un Convenio europeo relativo a la protección del patrimonio cultural subacuático, que podría ampliar y reforzar la Convención de las Naciones Unidas en la materia (7).

4. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Con preocupación ante la recesión más larga y grave de la postguerra que ha entrañado, en la región europea, tasas de paro sin precedentes, proliferación de medidas proteccionistas e inestabilidad monetaria, la Asamblea se ha pronunciado sobre las **actividades de la Asociación Europea de Libre Cambio (AELE) en el período de julio de 1981 a diciembre de 1983**, y ha dirigido sendos llamamientos a los países miembros de la AELE y de la Comunidad Europea y a la AELE y sus miembros tendentes a que coordinen las políticas económicas en la región europea, se esfuercen en eliminar los obstáculos no tarifarios a los intercambios, y en el desarrollo de la pequeña y mediana empresa y del artesanado, o que utilicen mejor el marco del Consejo de Europa para favorecer la cooperación entre los países de la AELE y de la Comunidad Europea (8).

Por otra parte, con la Resolución 815 se ha dado **respuesta al 28.º y 29.º Informes anuales de la Conferencia Europea de los Ministros de Transportes (CEMT)** y se ha invitado a dicho organismo a una larga serie de medidas como la eliminación de las distorsiones de concurrencia entre los diferentes modos de transporte, o en materia de transportes combinados, de seguridad y mejora de condiciones de transporte (9).

(7) Docs. 5194 y 5217, 5202, 5198, CR. 7.ª y 8.ª. Durante el debate intervino el señor Robles, destacando la necesidad de una mayor cooperación internacional y el egoísta individualismo de los Estados Unidos, en CR. 7.ª (363-383).

Véase también la Remisión 1427, relativa al **Derecho a pertenecer a un sindicato o de no pertenecer**, Doc. 5149, CR. 24.ª (XXXV-3).

(8) Resolución 821, Doc. 5163, CR. 2.ª y Doc. 4998. Durante el debate intervino el señor Duarte, CR. 2 (43-45).

(9) Docs. 5164 y 5166, CR. 26 y Remisiones 1421 y 1422, Docs. 5150 y 5151, C. P. 23 nov. 83.

Por último, la Asamblea se ha pronunciado sobre la **situación forestal en Europa y en el Mundo** (10).

5. CUESTIONES SOCIALES Y SANIDAD

La Asamblea se ha vuelto a preocupar, tanto por los altos niveles de paro en Europa (estimado en 1983 en 19 millones de personas en los Estados Miembros), como en el deterioro de la situación (pese a sus esfuerzos) y la degradación de las condiciones laborales (aumento del empleo de menores, de trabajos peligrosos o insalubres para mano de obra femenina...). Por ello ha adoptado el Dictamen número 117 sobre **ciertas disposiciones no aceptadas de la Carta Social Europea**, la Recomendación 980 relativa a la **organización y los temas de la 3.ª Conferencia de los Ministros Europeos de Trabajo** y la Recomendación 981 sobre el **empleo en Europa** (11).

El órgano parlamentario también se ha pronunciado sobre el **futuro de las estructuras sanitarias** dados los altos costes que la salud significa para la economía y ha recomendado al C. de Ministros que invite a los Gobiernos de los Estados Miembros a una adaptación de dichas estructuras al crecimiento ralentizado que sufre Europa, así como a una mayor educación e información de la población con miras a controles preventivos sanitarios (12).

La Resolución 812 versa sobre el **síndrome inmunodeficitario adquirido (SIDA)** y significa un llamamiento tanto para que se averigüe el origen del SIDA y haya mayor prevención en materia de importaciones de plasma sanguíneo, como, sobre todo, para que los media sean rigurosos en la información, evitando campañas anti-homosexuales (13).

6. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

La Asamblea ha considerado la **necesidad de introducir la informática en la agricultura** con miras a racionalizar y a una mayor productividad de dicho sector económico (14).

En otro orden de asuntos, el órgano parlamentario ha recomendado al Comité de Ministros que organice una **exposición itinerante del Consejo de Europa sobre la arquitectura contemporánea** con miras al logro de ciertos objetivos como la

(10) Recomendación 978, Doc. 5148, CR. 24, 25 y 26.

En relación a este apartado, véase también el **futuro de las estructuras sanitarias**, Recomendación 979, en apartado 5; y la **informática en la agricultura**, Resolución 818, en apartado 6.

(11) Respectivamente, Doc. 5144, C. P. 23 nov. 1983; Doc. 5191, C. P. 22 marzo 1984; y Docs. 5197 y 5201, CR. 2 y 3, y señalar que intervino el señor Puig, CR.2 (187-216).

(12) Recomendación 979, Doc. 5167, C. P. marzo 1984.

(13) Doc. 5147, C. P. 23 nov. 1983.

Otra cuestión relacionada con este apartado ha sido el **Derecho a pertenecer a un sindicato**, Remisión 1427, Doc. 5149, CR. 24.ª.

(14) Resolución 818, Doc. 5159, C. P. 21 marzo 1984.

CRÓNICAS

sensibilización estética del público o la formación de los arquitectos y constructores sobre las repercusiones sociales de las construcciones (15).

Finalmente, la **contribución del Consejo de Europa a la cooperación cultural con América Latina** ha sido objeto de la Recomendación 976 y de la Resolución 814. (16).

7. MEDIO HUMANO Y ADMINISTRACION LOCAL

La **contaminación del aire y las lluvias ácidas** ha sido una problemática ampliamente estudiada y debatida en la Asamblea Parlamentaria. Entre las medidas recomendadas al Consejo de Ministros destacan la elaboración de un Convenio Europeo sobre la materia y la invitación a los Gobiernos de los Estados Miembros —mediante la conjugación de medidas y de sanciones— para que aseguren un reparto equitativo de los costes de inversiones de protección del medio, entre la industria, «los consumidores» y «el conjunto de la población» (17).

La Asamblea ha considerado **los movimientos ecologistas en Europa** y ha invitado a sus miembros a que tengan en cuenta tales movimientos durante el análisis de la realidad política y social de sus países y en la definición de objetivos de su acción política (18).

Cómo ya es habitual, la Asamblea ha examinado los **textos adoptados durante la 18.ª sesión de la Conferencia Permanente de la Administración local y regional de Europa (Estrasburgo, 18-20 de octubre, 1983)**, con cierto espíritu de crítica por la «lista impresionante de recomendaciones enviadas a un enorme número de autoridades europeas», lo que dificulta el logro del doble mandato para el que fuera creada (órgano técnico y de consulta del Consejo de Ministros y de la propia Asamblea, y órgano encargado de informar a las autoridades locales y regionales del progreso de la Integración europea y de interesarlos en el ideal de la unidad europea) (19).

8. POBLACION Y REFUGIADOS

La Recomendación 984 expresa el apoyo de los Parlamentarios a la **adquisición por los refugiados de la nacionalidad del país de acogida** (20).

(15) Recomendación 975 y Resolución 813, Doc. 5146, C. P. 23 nov. 1983.

(16) Doc. 5161, CR. 23.ª.

(17) Recomendación 977, Docs. 5158, 5118, 5168 y 5160, CR. 24, 25 y 26.

(18) Resolución 817, Doc. 5157, CP. 21 marzo 1984.

(19) Dictamen núm. 118 (84), Docs. 5183 y 5185, C. P. 22 marzo 1984; y Remisión 1423, Doc. 5152, C. P. 23 nov. 1983.

(20) Doc. 5215, CR. 8.ª. Intervino el señor Grimaldos, CR. 8.ª (272-292).

9. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Con la Resolución 811, la **duración del mandato de los Presidentes de Comisión** (art. 45, para. 4 a) del Reglamento de la Asamblea) se ha enmendado en el sentido de que tal cargo será reelegible por otros tres mandatos anuales en vez de dos (21).

Y con la Resolución 819, el órgano parlamentario ha reglamentado **las subenmiendas y la admisibilidad de enmiendas y subenmiendas orales** (art. 30 del Reglamento de la Asamblea) (22).

10. OTRAS CUESTIONES, PREPARACION DE TRABAJOS FUTUROS

La Asamblea no ha adoptado ningún texto que deba encuadrarse preferentemente en este apartado (23).

(21) Doc. 5115, C. P. 23 nov. 1983.

(22) Doc. 5114, C. P. 22 marzo 1984.

Otros temas tratados relacionados con este apartado han sido: **enmienda a los artículos 14 y 25 del Estatuto**, Remisión 1420, Doc. 5139, C. P. 23 nov. 1983; y la **verificación de poderes de los representantes y de los suplentes**, Remisión 1425, Doc. 5170.

(23) Cabe resaltar, sin embargo, la **Comunicación sobre las actividades del Comité de Ministros Informe Estatutario (enero-febrero 1984)**, en CR. 5.ª, punto 6 (XXXVI-1) y Remisión 1426, Doc. 5164 y Addendum, CR. 22.ª (XXXV-3).

